



Ayuntamiento de
El Granado

Organismo:

El Granado

Fecha de Publicación:

10/02/2021 14:20:59

2021/0000000014

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

DECRETO 85/2021

DÑA. MÓNICA SERRANO LIMÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

RESULTANDO que el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA Extraordinario nº 38 de 16/06/2020, aprueba la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), línea de subvenciones que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

RESULTANDO que, con fecha 25 de agosto de 2020, se dicta Resolución por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, D. Antonio Augustín Vazquez, por la que resuelve conceder al Ayuntamiento de El Granado - -, con CIF P2103700G, la cuantía de cincuenta y tres mil doscientos ochenta euros (53.280,00 €), de los cuales:

- 17.760,00 euros corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.
- 17.760,00 euros corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.
- 17.760,00 euros corresponden al colectivo de 45 o más años, desempleados de larga duración.

RESULTANDO que, en el Anexo se desglosan las contrataciones correspondientes a cada colectivo.

CONSIDERANDO que, se otorga 8.880,00 euros para la contratación de 1 persona trabajadora por un nº de 6 meses, siendo el importe mensual establecido de 1.480,00 euros.

CONSIDERANDO que la modalidad del contrato será de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, en el supuesto establecido en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración prevista de 6 meses a jornada completa.

CONSIDERANDO que resulta necesario aprobar las bases que han de regir el proceso para la Selección por Oposición de Personal Laboral Temporal para el puesto de trabajo de Empleados Administrativos en General para la Iniciativa AIRE, en el grupo de edad comprendido entre los 30 y 44 años.

Por todo ello, examinada la documentación obrante en el expediente, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.f), g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso para la Selección por Oposición de Personal Laboral Temporal para el puesto de trabajo de Empleados Administrativos en General para la Iniciativa AIRE, en el grupo de edad comprendido entre los 30 y 44 años.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYFGCFB6DY	Página	1/9





Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe del coste íntegro de la contratación que asciende a 8.800,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vigentes en el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 en vigor.

TERCERO. Designar a los siguientes componentes del tribunal que ha de presidir el proceso selectivo objeto del siguiente expediente:

- **PRESIDENTE:** Francisco Javier Díaz Delgado, funcionario de la Mancomunidad de municipios Beturia.
Suplente: María Del Carmen Arroyo Beas, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ayamonte.
- **VOCAL:** María Dolores Márquez Macías, funcionaria del Ayuntamiento de El Almendro.
Suplente: Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario General del Ayuntamiento de Gines
- **VOCAL:** Tomás Manuel Rivero Rodríguez, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Granado.
Suplente: José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.
- **VOCAL:** Jesús Lino Fernández, Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de El Granado.
Suplente: María Elena Prio Miravet, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.
- **SECRETARIO:** José Carlos Macarro Rodríguez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Granado, con voz y sin voto.
Suplente: Isabel María Gómez Domínguez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de El Granado, con voz y sin voto.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Convocar a los dos aspirantes seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la realización de la fase de oposición el día 19 de febrero de 2021 a las nueve horas en el Ayuntamiento de El Granado.

SEXTO. Publicar la Convocatoria y las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Granado.

SEPTIMO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta
MONICA SERRANO LIMON

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	2/9





Ayuntamiento de
El Granada

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

ANTE MÍ a los efectos de fe pública y de Incorporación al Libro de Resoluciones
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	3/9





Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL PARA LA INICIATIVA AIRE, EN EL GRUPO DE EDAD COMPRENDIDO ENTRE LOS 30 Y 44 AÑOS.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la Selección por Oposición de Personal Laboral Temporal para el puesto de trabajo de Empleados Administrativos en General para la Iniciativa AIRE, en el grupo de edad comprendido entre los 30 y 44 años; así como la posterior contratación de la persona seleccionada siendo la modalidad del contrato la de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, en el supuesto establecido en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración prevista de 6 meses a jornada completa.

El Servicio Andaluz de Empleo remitirá al Ayuntamiento una oferta genérica de empleo con 2 aspirantes que reúnan las características establecidas en la normativa reguladora de la subvención, para cada uno de los colectivos a los que va destinada la Iniciativa.

SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado, en el supuesto establecido en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración prevista de 6 meses a jornada completa.

TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Los dos aspirantes son seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Debido a que la selección de los aspirantes se realiza por el Servicio Andaluz de Empleo, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, no se precisa plazo para la presentación de solicitudes.

QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Los dos aspirantes son seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

SEXTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	4/9





1. El Tribunal de Selección será nombrado por Decreto de Alcaldía y estará formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre hombres y mujeres, estando constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, con nivel o titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Empleado Público.
- Vocales: Empleados Públicos.
- Secretario: Secretario-Interventor de la Corporación.

Junto con los miembros titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente y, los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando especialmente y de forma estricta y rigurosa por la legalidad del procedimiento, siendo civil, penal y administrativamente responsables de garantizar su objetividad, de mantener el secreto y confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídicos resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellos.

3. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

SEPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase:

I. Fase de Oposición.

La fase de oposición para el puesto de trabajo objeto del presente proceso de selección, consistirá en la realización de tres pruebas relacionadas con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, al objeto de que el aspirante demuestre la capacitación para el desempeño de las mismas.

Las tres pruebas a realizar son:

PRIMERA. Realización de una prueba escrita de estilo.

SEGUNDA. Realización de una prueba de corrección ortográfica.

TERCERA. Realización de una prueba tipo test, con un máximo de 30 preguntas.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	5/9





Ayuntamiento de
El Granada

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

La realización de estas pruebas prácticas será ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo la puntuación de cinco puntos.

La puntuación de la primera prueba se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Se valorará el cuidado de los aspectos formales: aseo, orden y ortografía.

En la segunda y tercera prueba, la puntuación se obtendrá como el sumatorio de las puntuaciones de los aciertos, calificándose hasta un máximo de 10 puntos. En ningún caso los errores restarán puntuación.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

OCTAVO. CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo será el resultado de calcular la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las tres pruebas realizadas.

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del aspirante, en primer lugar, que haya obtenido mejor puntuación en la prueba tipo test, y de persistir el mismo, se resolverá en favor del de mayor puntuación en la prueba de corrección ortográfica. En caso de persistir el empate, el Tribunal resolverá en favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de estilo. Finalmente, si llegados a este punto, persiste el empate se resolverá por sorteo celebrado ante ellos.

NOVENO. RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizada la calificación final de los aspirantes para el puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal elevará a la consideración de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, la relación definitiva por orden de puntuación, en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación para el puesto de trabajo convocado.

DECIMO. INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en caso de resultar seleccionados, al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

UNDECIMO. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	6/9





Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

Las presentes Bases entrarán en vigor una vez aprobadas por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de El Granado, siendo objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granado.

Los anuncios que se realicen en aplicación de las presentes Bases se publicarán en el citado Tablón de Anuncios.

DUODECIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en la solicitud y documentación adjunta a la misma se ajustará a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERO. INCIDENCIAS.

Las presentes Bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del Contrato Laboral será la jurisdicción social.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 34/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 896/1991, de 7

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	7/9





Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

En El Granado, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,
MONICA SERRANO LIMÓN

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	8/9





Ayuntamiento de
El Granado

EXPEDIENTE 2021/CDE_02/000001

ANEXO I

TEMA 1. ATENCIÓN AL PÚBLICO. ACOGIDA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.
TEMA 2. LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
TEMA 3. HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS DE GESTIÓN. PROCESADORES DE TEXTOS:
PRESTACIONES, PROGRAMAS Y VERSIONES. WORD.
TEMA 4. EL GRANADO Y SU HISTORIA. DATOS DE INTERÉS. SERVICIOS Y DEPENDENCIAS
MUNICIPALES.

Código Seguro de Verificación	IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Fecha	10/02/2021 14:16:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE CARLOS MACARRO RODRIGUEZ		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HRXTIPZR6UWPZYZFGCFB6DY	Página	9/9

